



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SEIS

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA AL CENTRO  
NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA Y FORESTAL,  
(CENTA) “ENRIQUE ALVAREZ CORDOVA”,  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31  
DE DICIEMBRE DE 2019.**

**SAN SALVADOR, 30 DE AGOSTO DE 2021**



## Contenido

<b>1 ASPECTOS GENERALES.....</b>	<b>1</b>
1.1 Objetivos de la Auditoría.....	1
1.2 Alcance de la Auditoría .....	2
1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados .....	2
1.4 Resumen de los Resultados de la Auditoría .....	3
1.4.1 Tipo de Opinión del Dictamen.....	3
1.4.2 Sobre Aspectos Financieros.....	3
1.4.3 Sobre Aspectos de Control Interno.....	3
1.4.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal.....	3
1.4.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría.....	3
1.4.6 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores.....	4
1.5 Comentarios de la Administración.....	4
1.6 Comentarios de los Auditores .....	4
<b>2 ASPECTOS FINANCIEROS.....</b>	<b>6</b>
2.1 Dictamen de los Auditores.....	6
2.2 Información Financiera Examinada .....	7
<b>3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....</b>	<b>8</b>
3.1 Informe de los Auditores .....	8
3.2 Hallazgos de Control Interno.....	10
<b>4 ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.....</b>	<b>17</b>
4.1 Informe de los Auditores.....	17
4.2 Hallazgos de Auditoría de Cumplimiento Legal.....	19
<b>5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.....</b>	<b>28</b>
<b>6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....</b>	<b>28</b>
<b>7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA.....</b>	<b>29</b>



**Señores**  
**Junta Directiva**  
**Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA)**  
**“Enrique Álvarez Córdova**  
**Presente.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art.195, atribución 4a. de la Constitución de la República y Artículo 5, numerales 1, 3, 4, 5, 7 y 16; Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría a los estados financieros emitidos por el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), “Enrique Álvarez Córdova, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, resultados que describimos a continuación:

## **1 ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 Objetivos de la Auditoria**

#### **Objetivo General**

Realizar auditoría a los estados financieros emitidos por el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), “Enrique Álvarez Córdova, relativos al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019; aplicando Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros.

#### **Objetivos Específicos**

- a) Emitir un informe que exprese una opinión sobre si el estado de situación financiera, estado de rendimiento económico, estado de flujo de fondos y estado de ejecución presupuestaria, emitidos por el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), “Enrique Álvarez Córdova, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad con principios de contabilidad gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda.
- b) Emitir un informe respecto a la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), “Enrique Álvarez Córdova, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales de control interno.



- c) Comprobar si el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), "Enrique Álvarez Córdova, cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.

## 1.2 Alcance de la Auditoría

El presente examen incluyó la revisión y análisis de los estados financieros, registros contables y su correspondiente documentación de soporte, así como la documentación administrativa y presupuestaria que la administración generó en el desarrollo de las operaciones, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

## 1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados

Para el logro de los objetivos planteados, desarrollamos entre otros, los procedimientos de auditoría, siguientes:

- ❖ Revisamos que las requisiciones de obras bienes y/o servicios estuvieran aprobadas y firmadas por el personal de la Unidad solicitante, así mismo que tuviera evidencia de haber sido entregadas de conformidad a las especificaciones establecidas por el solicitante.
- ❖ Verificamos que el proceso de contratación se hubiera realizado conforme a la LACAP y Reglamento LACAP.
- ❖ Revisamos que se hubieran realizado las actas de recepción respectivas
- ❖ Revisamos que la orden de compra estuviera debidamente autorizada por el personal que ha sido delegado para tal efecto y comprobamos que éste contara con el acuerdo respectivo, así como con las 3 cotizaciones
- ❖ Revisamos las Pólizas de fidelidad para asegurarnos que los manejadores de fondos rindieran fianza;
- ❖ Revisamos el cálculo en concepto de depreciación y determinamos que se hubiera realizado según lo dispuesto en la normativa aplicable;
- ❖ Revisamos las Tarjetas de Circulación de los vehículos de la Entidad y comprobamos que estuviera vigentes y a nombre de la misma;
- ❖ Revisamos que las escrituras de propiedad estuvieran registradas en el CNR a nombre del CENTA;
- ❖ Revisamos los inventarios de activos fijos a fin de conciliar los saldos con los registros contables;
- ❖ Revisamos registros contables y verificamos que estuvieran respaldados con la documentación suficiente que demuestre su validez;
- ❖ Revisamos los pagos de salarios y aguinaldos efectuados al personal; con el objeto de comprobar, su respaldo en contratos o acuerdos, y validamos la correcta aplicación de los descuentos legales y que estos se hubieran enterado a las instancias pertinentes dentro de los plazos establecidos;
- ❖ Revisamos los expedientes de personal, a efecto de comprobar que estos incluyeran toda la documentación que demuestre el historial laboral de los servidores de la entidad;



## **1.4 Resumen de los Resultados de la Auditoría**

### **1.4.1 Tipo de Opinión del Dictamen**

El presente informe incluye un dictamen con opinión no Modificada sobre las cifras presentadas en los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, preparados por el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), "Enrique Álvarez Córdova", correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, de conformidad con los resultados obtenidos de los procedimientos de auditoría aplicados.

### **1.4.2 Sobre Aspectos Financieros**

No se identificaron condiciones reportables que afectaran la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros emitidos por el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), "Enrique Álvarez Córdova" al 31 de diciembre de 2019.

### **1.4.3 Sobre Aspectos de Control Interno**

Los resultados de las pruebas de auditoría aplicadas, revelaron el siguiente hallazgo de auditoría:

1. Ingresos por ventas de productos no cumplen Normativa Legal
2. No se siguió el debido proceso en reclutamiento y selección de personal de nuevo ingreso
3. Recepción de ingresos sin emisión de factura

### **1.4.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal**

Los resultados de las pruebas de auditoría aplicadas, revelaron los siguientes hallazgos:

1. Falta de conciliación de saldos entre contabilidad y activo fijo
2. Tarjetas de circulación de motocicletas vencidas
3. Diferencias de saldos entre el balance de comprobación y controles administrativos de bodegas.

### **1.4.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría**

La Unidad de Auditoría Interna emitió para el año 2019, nueve informes de auditoría, los cuales fueron remitidos a la Corte de Cuentas de la República, y por



presentar condiciones materialmente importantes, algunas fueron tomadas en el proceso de la Auditoría, y se refleja en el hallazgo de Control Interno No. 1.

Y con relación al Informe efectuado por los auditores independientes de la Sociedad VALIENTE Y ASOCIADOS, para los Propósitos Fiscales por el Ejercicio Terminado al 31 de diciembre de 2019. Dicho informe no revelo condiciones reportables las cuales pudieran ser retomadas en nuestro examen.

#### **1.4.6 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores**

El Informe de la Auditoría Financiera al Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), “Enrique Álvarez Córdova”, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; así como el Informe de Examen Especial al Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA) “Enrique Álvarez Córdova”; relativo a los proyectos: 1. “Desarrollo Tecnológico y Fortalecimiento de la base productiva y agroindustrial para la cacaocultura con enfoque agroecológico en El Salvador, fondos USDA del 01 de junio de 2015 al 30 de junio de 2019”; 2. “Revitalización de la cadena del cacao de calidad en Centroamérica y el Caribe, financiado por la Organización Internacional ITALO-LATINOAMERICANA (IILA) y la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS) financiamiento de equipo para procesamiento de cacao por el periodo del 01 de junio de 2015 al 30 de junio de 2019”; 3. “Centro para la promoción de las importaciones de los países en desarrollo (CBI), para apertura de mercados de cacao, con fondos de Holanda, por el periodo del 01 de junio de 2015 al 30 de junio de 2019”; 4. “Biofertilizantes en cultivo de Maíz, Frijol y Café como alternativa agroecológica para una producción sostenible en El Salvador, con financiamiento FANTEL, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, administrado por CENTA – FANTEL”; y el Informe de Examen Especial al Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal “Enrique Álvarez Córdova” (CENTA); al Proyecto “Fortalecimiento del Emprendedurismo Agropecuario en Municipios de Pobreza Extrema en El Salvador, Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Emitidos por la Corte de Cuentas de la República, de fechas 17 de diciembre de 2019, 24 de septiembre de 2020 y 25 de enero de 2021, no incluyen recomendaciones a las que se les pudieran haber dado seguimiento.

#### **1.5 Comentarios de la Administración**

La Administración a través de diferentes notas presentó comentarios y evidencia respecto a las deficiencias comunicadas en el proceso de ejecución del examen, las cuales fueron analizadas por parte de los auditores a efectos de establecer los resultados del presente Informe.

#### **1.6 Comentarios de los Auditores**

Los auditores analizamos las respuestas y evidencias presentadas por la Administración del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal

(CENTA), "Enrique Álvarez Córdova", las cuales se encuentran detalladas en los hallazgos reportados en el presente informe, el cual ratificamos en todas sus partes.



## 2 ASPECTOS FINANCIEROS

### 2.1 Dictamen de los Auditores

Señores

Junta Directiva

Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA),  
"Enrique Álvarez Córdova"

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, emitidos por el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), "Enrique Álvarez Córdova", por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), "Enrique Álvarez Córdova, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 30 de agosto de 2021

**DIOS UNION LIBERTAD**

**Dirección de Auditoría Seis  
Corte de Cuentas de la República.**





## **2.2 Información Financiera Examinada**

1. Estado de Situación Financiera
2. Estado de Rendimiento Económico
3. Estado de Ejecución Presupuestaria
4. Estado de Flujo de Fondos

Los estados financieros y sus notas explicativas quedan anexos a este informe



### **3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

#### **3.1. Informe de los Auditores**

**Señores**

**Junta Directiva**

**Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA),**

**“Enrique Álvarez Córdova”**

**Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), “Enrique Álvarez Córdova”, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), “Enrique Álvarez Córdova”, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), “Enrique Álvarez”, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las políticas y procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: proporcionar a la administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

Identificamos ciertos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

Las condiciones reportables en el Sistema de Control Interno son las siguientes:

1. Ingresos por ventas de productos no cumplen Normativa Legal
2. No se siguió el debido proceso en reclutamiento y selección de personal de nuevo ingreso
3. Recepción de ingresos sin emisión de factura

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno, no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 30 de agosto de 2021

**DIOS UNION LIBERTAD**

**Dirección de Auditoría Seis  
Corte de Cuentas de la República**





### 3.2 Hallazgos de Control Interno

#### 1. DEFICIENCIAS EN FACTURAS Y CREDITOS FISCALES QUE RESPALDAN INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS

Constatamos que los documentos que soportan la Partida Contable No. 20118 de fecha 22/01/2019, en la cual se registró Ingresos por Ventas de Productos realizados a través de las Colecturía del CENTA, por el monto de \$26,901.82, las facturas de consumidor final, así como los Comprobantes de Crédito Fiscal, presentan las inconsistencias siguientes:

- a) Facturas elaboradas a mano y totalmente ilegibles,
- b) Información incompleta en el formulario de facturas, es decir hace falta firma y sello en los espacios de Colector, Autorizado y Recibido,

FACTURA No.	CCF No.	FECHA	MONTOS \$
10353		22/01/2019	39.90
10354		22/01/2019	60.00
	442	22/01/2019	77.70
	443	22/01/2019	152.90
	445	<b>22/01/2019</b>	65.00
	446	<b>22/01/2019</b>	162.49
	447	<b>22/01/2019</b>	130.01
11904		22/01/2019	2.00
11905		22/01/2019	7.05
11906		22/01/2019	3.10
11907		22/01/2019	2.00
11908		22/01/2019	3.50
11909		22/01/2019	6.40
11910		22/01/2019	4.00
11911		22/01/2019	7.15
	383	22/01/2019	1,665.52
	384	22/01/2019	7,960.52
	385	22/01/2019	11,400.00
	386	22/01/2019	4,870.93
11969		22/01/2019	18.00
11970		22/01/2019	15.00
11971		22/01/2019	14.00
11972		22/01/2019	152.00
11973		22/01/2019	11.00
11126		22/01/2019	4.70
11127		22/01/2019	4.70
11128		22/01/2019	3.75
11129		22/01/2019	58.50
<b>TOTAL</b>			<b>26,901.82</b>



El Manual de Descripción de Puestos del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal “Enrique Álvarez Córdova”, en el apartado Sub Gerencia Financiera Unidad Organizativa Código 10-01-04 **Puesto Jefe de la Unidad de Contabilidad, Descripción Genérica del Puesto, establece:** “ El puesto consiste en efectuar los registros contables directos o automáticos de los hechos económicos que modifiquen los recursos y obligaciones de la institución...”

Asimismo, en el apartado Funciones Básicas párrafos 1,3 y 22 establece:

Párrafo 1 “Validar la consistencia de la documentación probatoria con la información registrada por el Área de Tesorería, en los auxiliares del Aplicativo Informático SAFI, previo a la generación de las partidas contables”

Párrafo 3 “Comprobar que la documentación que respalda las operaciones contables cumplan los requisitos exigibles en el orden legal y técnico”

Párrafo 22 “Cumplir y velar porque el personal a su cargo cumpla las Leyes Reglamentos Institucionales, Normas, Políticas e Instructivos Administrativos y Disciplinarios y demás regulaciones aplicables al CENTA”

**Las Normas y Procedimientos para la Recepción y Manejo de Recursos Propios del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal**, en su Romano III Normas, Numeral 1 Creación y Funcionamiento sub-numerales **1.4, 1.6, 1.10, 1.11 y 1.14** que dicen: **1.4** “ Elaborar la facturación de preferencia mecanográfica, emitiendo comprobante por cliente, numeradas correlativamente de forma legible, evitando los borrones y tachaduras”; **1.6** “Toda factura responderá a un mandamiento de pago del responsable en cada lugar de control y venta de productos y servicios”; **1.10** “se deberá completar toda la información que el formulario de facturas requiere, firmando y sellando los espacios de **COLECTOR-AUTORIZADO-RECIBIDO**”; **1.11**” dejar debidamente selladas como **ANULADA** todas las copias y original de los comprobantes de facturas que inutilice...”; **1.14** “Respetar el orden correlativo al emitir facturación...”

La deficiencia es originada por el Contador Institucional, por haber recibido y registrado contablemente facturas de consumidor final y comprobantes de crédito fiscal, los cuales no cumplieran con los requisitos legales y técnicos.

Como consecuencia de lo observado, se vulnera la legitimidad de los montos de los bienes y servicios registrados, con datos que no reflejen razonablemente los valores y descripciones contenidas en la documentación presentada.

### **Comentarios de la Administración**

Mediante Nota Ref. S.G.F/216/2021 de fecha 26 de agosto de 2021, el Contador Institucional de CENTA, manifestó lo siguiente:

a) “Para el ejercicio 2019 cada Colecturía efectuaba su proceso de facturación de diferente manera así: La Colecturía de Oficina Central, Santa Cruz Porrillo e Izalco elaboraban las facturas en máquina de escribir, únicamente la Colecturía de San Andrés y el Multicentro Hortofrutícola las elaboraban a mano, lo cual ocasionó que, al faltar la presión debida al elaborarlas, las copias de facturas quedaran



parcialmente borrosas. Se han reconstruido parcialmente los créditos fiscales borrosos. Como una acción correctiva y con el objeto de solucionar esta problemática, a partir del ejercicio 2020 se ha digitalizado la elaboración de las facturas y comprobantes de crédito fiscal.

c) "Se han completado las firmas en los espacios de Colector y Autorizado de las Facturas y Comprobantes de Crédito Fiscal. La firma en el espacio de recibido es opcional si el cliente quiere firmar ya que se trata de ventas de contado

### **Comentarios de los Auditores**

De acuerdo a los comentarios y documentación de soporte proporcionada por la administración, consideramos que la observación se mantiene debido a:

En relación al literal a) del presente hallazgo el Contador Institucional del CENTA, manifiesta que, durante el año 2019 se elaboraron manualmente facturas de ingresos por ventas y que las mismas se presentaron de forma borrosa e ilegibles, lo que ha dado paso a lo observado ya que a pesar de dichas inconsistencias los documentos fueron registrados contablemente, generándose la partida contable cuestionada en nuestra observación. Por otra parte, al analizar la documentación adjunta a los comentarios pudimos constatar sobre todo en el anexo 10 la ilegibilidad de los comprobantes registrados.

En relación al literal b) el Contador Institucional comenta que se han completado las firmas en los espacios del Colector y Autorizado de las Facturas y Créditos Fiscales, confirmando las deficiencias señaladas en nuestra observación, asimismo procedimos a examinar la documentación adjunta en los anexos del 1 al 5 y del 7 al 14, ratificando que en todos los anexos hace falta la firma de recibido, habiendo constatado que dicho requisito no es opcional como lo manifiesta en sus comentarios, sino que es de cumplimiento según lo dispuesto en las Normas y Procedimientos para la Recepción y Manejo de Recursos Propios del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal.

Finalmente, manifiesta haber girado instrucciones a los Colectores a fin de exigir el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría de la Corte de Cuentas de la República, Anexo No. 16 de los comentarios, no obstante, el mismo ayudara a correcciones futuras y no supera la presente observación.

## **2. NO SE SIGUIO EL DEBIDO PROCESO EN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO**

Comprobamos que no se siguió el debido proceso en cuanto a reclutamiento, selección y contratación para cubrir las plazas de un Especialista Jurídico, un Especialista Financiero y un Especialista Jurídico en procesos laborales, penales, constitucionales y administrativos; quienes ingresaron en el año 2019, dado que no se encontró evidencia que demuestre que: Se hubiere realizado el llamamiento a aspirantes a ocupar plazas permanentes; Que los aspirantes hubieren aprobado



las diferentes pruebas del concurso y Que hubieren presentado partida de nacimiento, exámenes médicos.

El Reglamento Interno del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, en el Art. 6 establece: “La selección de personal que ingrese al CENTA se hará previo concurso, conforme a las normas de reclutamiento y selección establecidas para tales efectos”

Art. 7 “Al ocurrir una vacante que no pueda llenarse por el sistema de ascensos o concurso interno con el personal de la Institución, se recurrirá a concurso externo o fuera de la Institución”

Párrafo 5 del art. Anterior establece: “La división de Recursos Humanos es la responsable de realizar los procesos de reclutamiento, selección, concurso, evaluación y de llevar a cabo la administración de personal, y dictara políticas de recursos humanos y las normas operativas para la ejecución de las mismas”.

Art. 8 “El llamamiento a aspirantes a ocupar plazas permanentes en el CENTA, se hará por medio de un aviso, el cual será publicado en los periódicos de mayor circulación en la República”

El aviso contendrá nombre de puesto disponible, los requisitos necesarios para ocuparlo, las prestaciones del mismo, la dirección donde se recibirán las ofertas y lista de los documentos que deberán anexarse a la misma.

La selección de personal, se llevará a cabo en forma centralizada bajo la responsabilidad de la División de Recursos Humanos.

Art. 9 Además de los requisitos anteriores, para ingresar al CENTA se requiere

- a) Haber aprobado las diferentes pruebas del concurso,
- b) Presentar los documentos siguientes: curriculum vitae; partida de nacimiento, cedula o documento de identidad personal; exámenes médicos, y otros que a criterio de la Institución sean necesarios para la naturaleza de las funciones a desempeñar.

La deficiencia ha sido originada por la Jefe de Recursos Humanos al no haber seguido el debido proceso de reclutamiento y selección establecido en la normativa interna del CENTA.

La deficiencia no permite transparentar la gestión administrativa del CENTA, al no seguir el debido proceso de selección para la contratación de personal.

### **Comentario de la Administración**

En nota de fecha 25 de agosto de 2021 la Jefe de Recursos Humanos (periodo del 21/01/2010 al 18/09/2019), manifestó lo siguiente:



Todo proceso de Reclutamiento y Selección, es previo a instrucción de parte del Jefe Inmediato, Gerente Administrativo y Financiero y en Muchas ocasiones la instrucción la daba el Director Ejecutivo, por lo que no hubo ninguna instrucción, ni verbal ni escrita para realizarlo, respecto a la contratación de las plazas de un Especialista Jurídico, un Especialista Financiero y un Especialista Jurídico.

Si bien es cierto que la Unidad de Recursos Humanos es la que realiza el proceso de Reclutamiento y Selección, pero no toma la decisión para iniciar el reclutamiento sin la instrucción del Jefe Inmediato o del Director Ejecutivo, nunca instruyeron a la Unidad de Recursos Humanos, por lo tanto, no pude iniciar un Proceso de Reclutamiento y Selección para luego llegar a la Contratación.

Como se menciona en la nota que hay evidencia de las contrataciones, pero el responsable de la firma de las contrataciones no exigió el proceso de Reclutamiento y Selección, ya que el Manual de Reclutamiento y Selección lo establece, Numeral 8 PRESENTACION DE TERNAS O LISTADOS DE PERSONAL SELECCIONADOS. La Unidad de Recursos Humanos presentara un Informe con listado de los Candidatos Seleccionados o terna de Candidatos con las Pruebas y resultados de mayor a Menor a la Dirección Ejecutiva, quien determinara si el proceso termina o en su defecto una entrevista final. Todo informe que se le presentaba al Director Ejecutivo de los procesos realizados de Reclutamiento y Selección se le anexaba un formato en el cual el Director Ejecutivo seleccionaba al candidato para proceder a la Contratación, por lo tanto, no soy responsable porque nunca dieron instrucción de iniciar el proceso para la contratación. (se anexa Manual de Reclutamiento y Selección).

Mi periodo como Jefa de Recursos Humanos de Julio a septiembre de 2019, fue con el nuevo Director Ejecutivo quien no dio ninguna instrucción a la Unidad de Recursos Humanos referente a las Contrataciones.

Toda facultad de contratación es del Director Ejecutivo, tal como lo establece la Ley de Creación del CENTA, Art. 16) son atribuciones del Director Ejecutivo: Letra e) Aprobar los nombramientos, Contrataciones, promociones, Traslados, Remociones, Sanciones y Renuncias de todo el personal del CENTA, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento correspondiente. Y también lo establece el Manual de Descripción de Puestos. (Se anexa Atribuciones del Director Ejecutivo según Ley de Creación de CENTA).

### **Comentario de los Auditores**

De acuerdo a los comentarios y/o documentación de soporte presentada por la Jefa de Recursos Humanos (Periodo del 21/01/2010 al 18/09/2019), la observación se mantiene debido a que hubo incumplimiento a la normativa establecidas para tales procesos, además es inadmisibles que a esta fecha diga que nunca recibió instrucción para el Reclutamiento y Selección del personal



contratado y observado, ya que fue en esa unidad en la que se formuló el expediente de cada uno de ellos.

### 3. RECEPCION DE INGRESOS SIN EMISION DE FACTURA

Comprobamos que el Comprobante de Crédito Fiscal No. 950 en concepto de Almacenamiento de Semilla de Maíz, por un monto de \$757.60, fue emitido por la Colecturía Habilitada en la Oficina Central el día 07 de noviembre de 2019, no obstante haber recibido los Ingresos por dichos servicios el día 12 de mayo de 2019, de conformidad a remesa bancaria en la cuenta No. 00590-057967-7 CENTA.

Las Normas y Procedimientos para la Recepción y Manejo de Recursos Propios en su Romano III Normas numeral 1 Creación y Funcionamiento, sub numeral 1.7, establece: "Recibir el pago en efectivo y cheques solamente certificados por la Institución Bancaria a favor de CENTA, contra la entrega de la factura al cliente".

La deficiencia ha sido originada debido a que el Jefe de Tecnología de Semillas, no remitió oportunamente a colecturía central el mandamiento de pago para la facturación del servicio de almacenaje de semillas brindado a la empresa ACPA LA MAROMA DE R.L.

La falta de remisión a la Colecturía Central de los mandamientos de pago para la facturación del servicio de almacenamiento, vulnera el proceso y genera retraso en el registro contable de los ingresos recibidos en la Colecturía.

#### Comentarios de la Administración

Mediante nota Sin Referencia de fecha 21/05/2021 el Jefe de Tecnología de Semillas manifestó lo siguiente: "En la Unidad Financiera hay operaciones de abonos a cuenta Bancaria No. 00590057967-7 CENTA Tesorería Fondos Propios que realizan usuarios que adquieren bienes o servicios que no son facturadas oportunamente ya que no son identificables, y al revisar la cuenta Bancaria y percatarse que existe un ingreso reportado por alguna colecturía se procede a consultar al banco el nombre de la persona que depositó y posteriormente a todos los colectores, vía telefónica, si tienen algún cliente pendiente de facturación por dicho monto y nombre. Como es el caso de la remesa por el valor de \$757.60 a nombre de [REDACTED] el comprobante de Crédito Fiscal No. 950 por el valor de \$ 757.50 a nombre de [REDACTED] el nombre del depositante no concuerda con el nombre del cliente Facturado. Siempre la Unidad Financiera menciona que, al no tener respuesta alguna sobre dicho cliente o valor, se consulta a Contabilidad, quienes indican como proceder, en este caso fue a dejarlo pendiente de registro en conciliación por motivos de reclamo por el Banco debido alguna equivocación al depositar dicho valor a la cuenta No. 00590-057967 CENTA Tesorería Fondos Propios o proceder a registrarlo como fondos Ajenos. Como Unidad de Tecnología de semillas, solamente recibimos el comprobante de

crédito fiscal y procedemos a registrarlo en pagos recibidos en el Estado de cuenta”



### **Comentarios de los Auditores**

De acuerdo a los comentarios brindados por el Jefe de Tecnología de Semillas, consideramos que la observación se mantiene, debido a que con ello ratifica lo observado; ya que únicamente brinda explicaciones realizadas por la Unidad Financiera, y no menciona las razones por las cuales no emitió a tiempo el mandamiento de pago para la oportuna facturación y registros contables.



#### **4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

##### **4.1 Informe de los Auditores**

**Señores**

**Junta Directiva**

**Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA),  
"Enrique Álvarez Córdova"**

**Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), "Enrique Álvarez Córdova", por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), "Enrique Álvarez Córdova", cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), "Enrique Álvarez Córdova", así:

1. Falta de conciliación de saldos entre contabilidad y activo fijo
2. Tarjetas de circulación de motocicletas vencidas.
3. Diferencias de saldos entre el balance de comprobación y controles administrativos de bodegas.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), "Enrique Álvarez Córdova", cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el CENTA, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con

esas disposiciones.

San Salvador, 30 de agosto de 2021.

**DIOS UNION LIBERTAD**



**Dirección de Auditoría Seis  
Corte de Cuentas de la República**

## 4.2 Hallazgos de Auditoría de Cumplimiento Legal

### 1. FALTA DE CONCILIACION DE SALDOS ENTRE CONTABILIDAD Y ACTIVO FIJO

Comprobamos que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, en lo relativo a la depreciación acumulada, difiere con el saldo determinado y registrado por la Unidad de Activo Fijo, según detalle:

Código Contable	Bines Depreciables	Estado de Situación Financiera al 31/12/2019 (\$)	Inventario de Activo Fijo 2019 (\$)	Diferencia (\$)
24199	Depreciación acumulada	-4,960,510.79	-4,966,064.36	- 5,553.57
	<b>Total, Depreciación acumulada</b>	<b>-4,960,510.79</b>	<b>-4,966,064.36</b>	<b>-5,553.57</b>

El Art. 108 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: "Los estados financieros elaborados por las instituciones del sector públicos, incluirán todas las operaciones y transacciones sujetas a cuantificaciones y registros en términos monetarios, así como también los recursos financieros y materiales."

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Normas sobre Control Interno Contables, Registros Auxiliares (C.3.2.5), establece: "Las cuentas de Recursos y Obligaciones con terceros que muestren saldos deudores o acreedores permanentes o que las normas contables lo establezcan, deberán ser controlados en registros auxiliares que incluyan datos de identificación tanto de carácter general, origen de los movimientos, como cargos y abonos de las operaciones registradas. Los saldos de los registros auxiliares deberán ser conciliados continuamente, con las cuentas de mayor respectivas". Asimismo, la norma (C.3.2.6) validación anual de los saldos contables del mismo manual menciona: "Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional."

El Manual de Política y Procedimientos sobre conciliaciones periódicas de Registro de Existencias, Activo Fijo, Cuentas Bancarias y Combustible, Romanos V Objetivos Específicos establece:

"1. Garantizar que las cifras presentadas en los estados financieros del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" CENTA, reúnen características de confiabilidad, integridad y consistencia.

2. Detectar y corregir oportunamente las diferencias que resulten de la revisión y análisis de la información y reportes generados por las unidades administrativas.



3. Realizar una revisión sistemática y programada de manera permanente de toda la información sujeta a conciliación, como son: Las disponibilidades en cuentas bancarias, las existencias en diferentes bodegas, activo fijo y combustible...”

El Manual de Políticas y Procedimientos de Control de Activo Fijo, romanos IV. Políticas, numeral 10 establece: “...**Los Inventarios físicos de los Activos Fijo deben ser cotejados y conciliados periódicamente con los registros contables**”.

El Art.4 literal “f”, del Reglamento para el control de activo fijo del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), establece: “La División de Administración coordinará la utilización y control de los activos fijos para la gestión del CENTA, y será la unidad rectora en la administración de los recursos disponibles para tales fines; para lo cual tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

...f) Verificar mensualmente en la unidad de Contabilidad Gubernamental de la UFI, sobre los activos registrados contablemente, para determinar si estos están en concordancia con los registrados en los controles de activo fijo...”.

Así mismo el Art 33 del reglamento para el control de activo fijo del CENTA, establece: “El Áreas de Activos Fijos, conciliará mensualmente con la UFI, de los bienes capitalizables o de gastos de gestión adquiridos, a fin de determinar que los bienes registrados en el Activo Fijo, están en concordancia a los registrados en la contabilidad gubernamental”.

La deficiencia es generada por el Contador (periodo 15/08/2007 al 19/03/2020) y la Encargada del Área de Activo Fijo (periodo del 02/02/2016 a la fecha) del CENTA, al no haber realizado conciliación de los saldos al 31 de diciembre de 2019, sobre depreciación acumulada.

La falta de conciliación de saldos entre el Área de Contabilidad y Área de Activo Fijo, no permite que las cifras presentadas en los estados financieras sean reales.

### **Comentarios de la Administración**

En nota Ref.A.F.058/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, emitida por la Encargada de activo fijo y Ex Contador Institucional-CENTA, nos manifestó lo siguiente:

“Actualmente la Unidad Contable conjuntamente con el área de activo fijo está trabajando en determinar las causas que origina el diferencial establecido de - .5,553.57, en relación a la depreciación acumulada, con el objetivo de desvanecer dicho hallazgo”.



## Comentarios de los Auditores

De acuerdo a los comentarios y documentación de descargo presentada por la administración, consideramos que la observación se mantiene ya que aceptan la diferencia y mencionan que están trabajando conjuntamente ambas áreas para determinar el origen de la diferencia

### 2. TARJETAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS VENCIDAS.

Comprobamos que 2 motocicletas propiedad del CENTA, no les han renovado las tarjetas de circulación las cuales se encuentran vencidas según el detalle siguiente:

No.	No. Placa	Marca	Clase Vehículo	Año	Estado actual	Año de Vencimiento de Tarjeta circulación
1	M68231-2011	Yamaha	Motocicleta	2009	En Circulación	04-2014
2	M68263-2011	Yamaha	Motocicleta	2009	En Circulación	04-2014

El Art. 59 de la Ley de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, establece: "Todo conductor de vehículos automotores cuando circule por el sistema vial objeto de esta Ley, está obligado a portar el original de su Licencia para conducir y la tarjeta de circulación que deberán exhibirlos ante los agentes de la Autoridad competente que los soliciten".

El Art.119 del Reglamento General de Transito y Seguridad Vial, hace referencia lo siguiente: "Para que un vehículo automotor pueda circular en cualquier lugar del territorio nacional, deberá reunir los requisitos siguientes:  
...2. Poseer la respectiva Tarjeta de Circulación vigente...".

El Art.10 del Reglamento de Transporte del CENTA, mayo 2019, establece: "La Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Unidad de Servicios Generales y el Área de Transporte, deberá asegurarse que los vehículos estén dotados de:  
...2. Tarjeta de circulación original vigente...".

Así mismo el Art.24, hace referencia lo siguiente: "Se prohíbe a los conductores que hacen uso de los vehículos del CENTA, lo siguiente:

1. Conducir vehículos con tarjetas de circulación y/o licencia de conducir vencidas...".

Por otra parte, el Art. 25 del mismo Reglamento, establece: "Los conductores de vehículos del CENTA, están obligados a cumplir con los siguientes aspectos:

1. Conducir el vehículo con la respectiva tarjeta de circulación y licencia de conducir vigentes...".

La deficiencia es generada debido a que la Jefa de Servicios Generales (periodo 01/02/2016 al 15/04/2020) y el Encarado de Transporte y Taller Mecánico (periodo 07/04/2016 al 28/06/2019) y el Gerente Administrativo y Financiero (periodo



07/04/2015 al 18/03/2020) no realizaron gestiones ante el Director Ejecutivo para que las tarjetas de circulación sean renovadas o sean descargadas de los inventarios, así como de los registros contables

La falta de refrenda de las tarjetas de circulación de las 2 motocicletas, no contribuye con la legalidad de las mismas, así como también a futuro puede genera gastos adicionales a la Institución por pago de mora al momento de renovarlas, además se corre el riesgo de que estas puedan ser decomisadas por las autoridades por no contar con una tarjeta de circulación vigente.

### **Comentarios de la Administración**

En nota de fecha 25 de agosto de 2021 suscrita por el Ex Gerente Administrativo y Financiero-CENTA, manifestó lo siguiente:

"II. Comentarios y explicaciones. Respecto a lo señalado por el equipo de Auditores sobre la continuidad de las gestiones para la renovación de tarjetas de circulación de motocicletas propiedad CENTA ante el Director Ejecutivo, le presento las siguientes consideraciones:

1. Período de Gestión.

Es necesario aclarar que el periodo de gestión de este servidor como Gerente Administrativo Financiero llegó hasta el 18 de marzo de 2020, y no como lo señalaron los auditores hasta el 01/11/2020, ya que debido a Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, con la finalidad de atender las diferentes directrices presidenciales relacionadas a la Emergencia, ser una persona mayor de edad y proteger mi salud, y con el objeto de lograr una mayor eficiencia institucional, mediante acuerdo N°.075 de fecha 02 de marzo de 2020 se me nombró como Asesor Financiero de la Dirección Ejecutiva, por lo tanto se me asignó funciones diferentes a las que venía desempeñando como Gerente Administrativo Financiero.

2. Gestiones de Descargo de las Motocicletas.

Como se informó durante el proceso de auditoría, a partir de las gestiones administrativas de la Unidad de Servicios Generales, en diciembre de 2019, se identificaron una serie de vehículos y motocicletas que se encontraban en desuso, mal estado y fuera de circulación desde algunos años atrás, por lo que se estaba causando altos costos de reparación, mantenimiento y almacenaje para la institución, los cuales superaban el valor en los libros, y que los activos no representaban ninguna utilidad para la institución.

En 10 de diciembre 2019, mediante Memorándum con referencia USG/M493/2019 suscrito por la [REDACTED], Jefe de Servicios Generales, le solicitó al [REDACTED], Director Ejecutivo que se gestionará ante Junta Directiva la aprobación del descargo de bienes mediante el proceso de subasta pública, para lo cual se adjuntó el informe presentado por área del taller de



Mecánica y Área de Transporte, sobre la propuesta para descargo de automotores, en las cuales estaban incluidas las motocicletas que han sido señaladas por los auditores.

El 04 de febrero del 2020, mediante correo electrónico remitido por la [REDACTED], Secretaria de la Junta Directiva, se nos requirió remitir la información y la presentación pertinente correspondiente al descargo de los bienes, por lo que mediante Memorándum GAF-31/2020 gire las instrucciones pertinentes a la [REDACTED] y a la [REDACTED] para que se prepara la documentación necesaria para realizar la presentación a la Junta Directiva.

A partir del 19 marzo 2020, asumí el nuevo cargo como asesor financiero de la Dirección Ejecutiva, y se nombró al [REDACTED], Gerente Administrativo y Financiero, por lo que el seguimiento de las gestiones administrativas ya no eran responsabilidad de este servidor.

Adicionalmente, se deben considerar que las gestiones de descargo se iniciaron en diciembre de 2019 y que la Emergencia Nacional por COVID-19 decretada en marzo 2020, suspendió el cómputo de los plazos, además la actividad de las instituciones públicas se volcó a atender las necesidades de los más vulnerables durante la emergencia, por lo que los trámites administrativos "normales" quedaron en suspenso y priorizando las actividades que pudieran contribuir al bienestar de los salvadoreños en el tiempo de pandemia, sin embargo se continuaron realizando una serie de gestiones por parte de la Jefa de Servicios Generales y Encargado de Transporte y eventualmente la Junta Directiva aprobó el descargo de bienes.

Por tanto, se puede afirmar que se aplicaron los procedimientos administrativos autorizados por el CENTA y las leyes pertinentes respecto a la actualización y depuración del parque vehicular del CENTA, y que por parte de este servidor se le dio seguimiento a las gestiones realizadas para poder darle fin al procedimiento, sin embargo, al nombrarme Asesor Financiero de la Dirección Ejecutiva, el seguimiento de la actividad administrativa quedó fuera de mis funciones y responsabilidades, quedando las responsabilidades del trámite en la Junta Directiva, en la Dirección Ejecutiva y en la Gerencia Administrativa Financiera de turno. Además, en el periodo evaluado con los anexos presentados en esta respuesta se demuestra la Gestión por que el trámite se llevará a cabo".

En nota de fecha 24 de agosto de 2021 suscrita por la Ex Jefa de Servicios Generales y Ex Jefe de Transporte, manifiestan lo siguiente:  
Posteriormente se presenta cuadro enviado anteriormente con columnas agregadas, referente a cambio de algunas placas, estado actual de circulación y año de vencimiento de tarjetas de circulación, de lo cual se presenta en Anexo 1 evidencia de los cambios de placas.



### Detalle de Motocicletas con Tarjeta de Circulación Vencidas-CENTA

No.	No. Placa Anterior	Placa Actual	Marca	Clase Vehículo	Año	Estado Anterior Observado por corte de cuentas	Estado Actual	Año de Vencimiento de Tarjeta de Circulación observado por Corte de Cuentas	Año de Vencimiento Actual de Tarjeta de Circulación
1	M43201-2000	M3520	Honda	Motocicleta	2001	En Circulación	Fuera de Circulación	abr-02	abr-12
2	M43339-2000	M47012	Honda	Motocicleta	2001	En Circulación	Fuera de Circulación	abr-02	abr-14
3	M43236-2000		Honda	Motocicleta	2001	En circulación	Fuera de circulación	abr-02	abr-14
4	M43189-2000	M26244	Honda	Motocicleta	2001	En circulación	Fuera de circulación	abr-02	abr-14
5	M43230-2000	M64188	Honda	Motocicleta	2001	En circulación	Fuera de circulación	abr-02	abr-14
6	M43336-2000	M43395-200	Honda	Motocicleta	2001	En circulación	Fuera de circulación	abr-14	abr-14
7	M22344-2011		Honda	Motocicleta	2001	En circulación	Fuera de circulación	abr-02	abr-14
8	M43425-2000	M64252	Honda	Motocicleta	2001	En circulación	Fuera de circulación	abr-02	abr-14
9	M68231-2011		Yamaha	Motocicleta	2009	En circulación	Fuera de circulación	abr-14	abr-14
10	M68263-2011		Yamaha	Motocicleta	2009	En circulación	Fuera de circulación	abr-14	abr-14

Gestiones realizadas sobre solicitudes de aprobación de descargo ante Junta Directiva.

En fecha 01 de septiembre de 2016. Según nota con Ref. A.F.176/2016. Se informa a Sub Gerente Financiero que fungía en esa fecha, que la Junta Directiva del CENTA mediante Acuerdo de J:D: No. 1961/2016, literal a) autorizo el descargo físico, administrativo y contable de la Motocicleta M-43236. En Anexo 2, donde se incorpora nota informando descargo, listado de motocicletas en ítem 35 y acuerdo de Junta Directiva.

En fecha 10 de diciembre de 2019, según referencia USG/M493/2019. Se envió remisión de propuesta para someter a consideración de aprobación de descargo de dichos bienes mediante el proceso de subasta pública ante Junta Directiva al Director Ejecutivo, de lo cual posteriormente se recibe guía de correspondencia No.0002414 en fecha 07 de enero de 2020 con instrucción de proceder. Dentro del listado de motocicletas que se sometió para descargo. Según ítem 6-Motocicleta M-22344, ítem 8 -Motocicleta M-26422, ítem 14 Motocicleta M-3520, ítem 59 Motocicleta M-43395, ítem 78 Motocicleta M-47012, ítem 79 Motocicleta M-64188, ítem 80 Motocicleta M-64252. El Gerente Administrativo y Financiero presenta solicitud de proceso de descargo de vehículos y motocicletas obsoletos propiedad del CENTA ante Junta Directiva su debida autorización ante Junta Directiva; dicha solicitud se aprueba y autoriza el día el 15 de enero de 2021 mediante acuerdo de Junta Directiva No.2361/2020.



Anexo No.3 Remisión de Propuesta para aprobación de descargo, Guía de Correspondencia, listado de motocicletas y acuerdo de Junta Directiva.

De las 10 motocicletas observadas según listado de la Corte de Cuentas de la República, los números de placas M-68231 Y M-68263, Se recibió instrucción verbal de Gerencia Administrativa y Financiera que fungía en ese momento, de que no se sometieran en proceso de descargo”.

### Comentarios de los Auditores

De acuerdo a los comentarios y documentación de descargo presentada por la administración, la condición se mantiene pero únicamente para 2 motocicletas, esto debido a que: la Ex Jefe de Servicios Generales y Ex Jefe de Transporte-CENTA; manifiestan haber recibido orden verbal de parte del Gerente Administrativo y Financiero-CENTA que fungía en ese momento, no someter al proceso de descargo las motocicletas con placas No.M-68231 y M-68263, pero no presentaron copia de tarjeta de circulación vigente

### 3. DIFERENCIA DE SALDOS ENTRE EL BALANCE DE COMPROBACION Y CONTROLES ADMINISTRATIVO DE BODEGAS.

Verificamos que existen diferencias entre los saldos presentado en el Balance de Comprobación al 31 de diciembre de 2019 y los saldos contenidos en los inventarios de Bodegas, según detalle:

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo S/ Balance de Comprobación al 31/12/2019 \$	Saldo S/Inventarios \$	Diferencias \$
23101	Productos Alimenticios Agropecuarios.	596,563.02	558,779.38	37,783.64
23103	Productos Textiles y Vestuarios	1,557.02	1,343.85	213.17
23105	Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos	18,521.19	17,061.25	1,459.94
23107	Productos de Cuero y Caucho	19,239.80	19,918.00	( 678.20)
23109	Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	87,980.87	85,023.23	2,957.64
23111	Minerales y Productos Derivados	36,715.23	39,349.30	( 2,634.07)
23113	Materiales de Uso o Consumo	66,638.17	59,996.86	6,641.31
23115	Bienes de Uso y Consumo Diversos	74,576.48	79,373.24	( 4,796.76)
23171	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	5,508.09	4,736.48	771.61
23125	Semovientes	36,126.72	36,206.70	79.98
	<b>TOTALES</b>	<b>943,426.59</b>	<b>901,788.29</b>	<b>41,638.30</b>

La Ley de Administración Financiera del Estado, en su artículo 103, establece: Las normas de Contabilidad Gubernamental estarán sustentadas en los principios generalmente aceptados y, cuando menos, en los siguientes criterios:

- a) La inclusión de todos los recursos y obligaciones del sector público, susceptibles de valuarse en términos monetarios, así como todas las modificaciones que se produzcan en los mismos;

- b) El uso de métodos que permitan efectuar actualizaciones, depreciaciones, estimaciones u otros procedimientos de ajuste contable de los recursos y obligaciones;
- c) El registro de las transacciones sobre la base de mantener la igualdad entre los recursos y obligaciones.

El Manual Técnico SAFI, en el romano VIII, SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, literal B. PRINCIPIOS numeral 9. EXPOSICION DE INFORMACION establece:

Los estados financieros que se generen de la Contabilidad Gubernamental, incluirán información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera, reflejando razonable y equitativamente los legítimos derechos de los distintos sectores interesados. En notas explicativas se revelará toda transacción, hecho o situación, cuantificable o no, que pueda influir en análisis comparativos o decisiones de los usuarios de la información.

El principio obliga a quienes preparan estados contables a suministrar en éstos toda información esencial y adicional que permite a quienes la reciban una adecuada interpretación de la gestión económico-financiera y presupuestaria

El Manual Técnico SAFI; Romano VIII. NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, C.3.2 Normas sobre Control Interno Contable Institucional Numeral 6, establece lo siguiente: "Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentran debidamente respaldados en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventarios físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional".

Reglamento de la Ley AFI, en el Art. 195 establece: Párrafo 2° "Al 31 de diciembre de cada año, el Estado de Situación Financiera deberá estar respaldado por inventarios de las cuentas contables que registran saldos. Ninguna cuenta podrá presentarse por montos globales, siendo obligatorio explicitar su composición"...

El Manual de Políticas y procedimientos del CENTA, Sobre Conciliaciones Periódicas de Registro de Existencias, Activo Fijo, Cuentas Bancarias y Combustible., En el romano VI, Unidades Responsables, dice: "Las unidades responsables de la realización de las conciliaciones serán las siguiente:

- A. BODEGA GENERAL DE MATERIALES
- B. BODEGA DE INSUMOS AGRICOLAS
- C. BODEGA DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIA DE SEMILLA
- D. UNIDAD DE ACTIVO FIJO
- E. ENCARGADO DE COMBUSTIBLE DE LA SEDE
- F. AREA DE TESORERIA



## G. AREA DE CONTABILIDAD “

La deficiencia es originada, debido a que la Encargada de Bodega General, el Encargado de Bodega de Insumos Agrícolas, el Encargado de Bodega de Semillas (periodo 11/11/2015 a la fecha), y el Contador Institucional (periodo del 15/08/2007 al 19/03/2021) no han realizado conciliación de saldos de dichas bodegas, así como el Gerente Administrativo y Financiero no supervisó que los saldos presentados en los Estados Financieros estuvieran conforme a los saldos revelados en los diferentes inventarios.

La falta de conciliación de los saldos entre el área contable y las diferentes Bodegas, no contribuye a la presentación de cifras correctas en los Estados Financieros.

### **Comentarios de la Administración**

En nota con referencia S.G.F./147/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, El Gerente Administrativo y Financiero, Contador Institucional y la Encargada de Bodega General, expresaron lo siguiente:

“A efectuar revisión del cuadro demostrativo del diferencial establecido por La auditoría, se determinó que no se ha incluido la totalidad de las bodegas, ya que faltó detallar las siguientes bodegas: Bodega de Insumos, E. E. Santa Cruz Porrillo, E.E. San Andrés y Encargado de Combustible, por lo que el diferencial original de \$ 88,803.69 se modifica a \$41,638.30 según anexos. Con objeto de establecer las razones que ocasionan los diferenciales, la Gerencia Administrativa y Financiera, asignará a la Unidad de Contabilidad un Técnico Contable a efectos de que conjuntamente con los Encargados de Bodegas, establezcan, documenten las diferencias y registren las partidas de ajuste correspondientes tanto en los registros contables como en los registros de bodega”.

En nota con Referencia BIA-02-2021, de fecha 25 de agosto de 2021, el Encargado de Bodega de Insumos Agrícolas expone lo siguiente:

Mencionarle que he solicitado a colaboración del Área de Contabilidad para realizar la Conciliación Contable correspondiente al periodo señalado al 31 de diciembre de 2019.

Anexo

Hojas de solicitud

En Memorando con Referencia UTS/BSO24/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, el Encargado de Bodega de Semillas, expuso lo siguiente: “Hemos revisado documentación de cierre de inventario 2019 y hemos corroborado que el saldo total de nuestro inventario general coincide con el resumen específico de ingresos, egresos y saldos, no encontrando diferencias (Anexo # 1) copia de inventario general con sus anexos de ingresos y egresos y resumen específico de ingresos, egresos y saldos.



No omito manifestarle que, en el año 2019, solicitamos al departamento de contabilidad del CENTA, hacer las conciliaciones contables correspondientes al cierre del año 2019 (Anexo #2) copia de documento conciliación de bodega de semillas con contabilidad.

### **Comentarios de los Auditores**

De acuerdo a los comentarios brindados por El Gerente Financiero, Contador Institucional y la Encargada de Bodega General, en el cual mencionan de algunas bodegas que no fueron tomadas en cuenta por parte de los auditores, consideramos que esto se debió a que en su momento no proporcionaron los inventarios de las bodegas E.E. San Andrés y Encargado de Combustible, sin embargo, la observación se mantiene, ya que presentaron evidencia con la cual se modifica el monto observado de \$88,803.69 el cual fue disminuido a \$41,638.30, y se comprometen a asignar un técnico para que conjuntamente con los Encargados de Bodegas revisen y documenten las diferencias y poder realizar las partidas de ajustes correspondientes a los registros contables como a los registros administrativos de bodegas.

De acuerdo a los comentarios brindados por el Encargado de Bodega de Insumos Agrícolas, la observación se mantiene debido a que únicamente presento nota en la cual ha solicitado al área de contabilidad la realización de la conciliación en conjunto. Así como también para el Encargado de Bodega de Semillas, quien presento inventario de dicha bodega, pero no presentan documentación que soporte que dichos saldos hayan sido conciliados con el área contable

### **5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.**

Para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria (CENTA), "Enrique Álvarez Córdova", emitió nueve informes de Auditoría, de los cuales se retomaron observaciones para darles seguimiento en la ejecución de la auditoría y que se incluye en el hallazgo de Control Interno No. 1.

Y con relación al Informe efectuado por los auditores independientes de la Sociedad VALIENTE Y ASOCIADOS, para los Propósitos Fiscales por el Ejercicio Terminado al 31 de diciembre de 2019. Dicho informe no revelo condiciones reportables las cuales pudieran ser retomadas en nuestro examen.

### **6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

- a) El Informe de la Auditoria Financiera al Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), "Enrique Álvarez Córdova", correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018;



emitidos por la Corte de Cuentas de la República, de fechas 17 de diciembre de 2019

- b) Informe de Examen Especial al Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA) "Enrique Álvarez Córdova"; relativo a ejecución de los proyectos:
1. "Desarrollo Tecnológico y Fortalecimiento de la base productiva y agroindustrial para la cacaocultura con enfoque agroecológico en El Salvador, fondos USDA del 01 de junio de 2015 al 30 de junio de 2019";
  2. "Revitalización de la cadena del cacao de calidad en Centroamérica y el Caribe, financiado por la Organización Internacional ITALO-LATINOAMERICANA (IILA) y la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS) financiamiento de equipo para procesamiento de cacao por el periodo del 01 de junio de 2015 al 30 de junio de 2019";
  3. "Centro para la promoción de las importaciones de los países en desarrollo (CBI), para apertura de mercados de cacao, con fondos de Holanda, por el periodo del 01 de junio de 2015 al 30 de junio de 2019";
  4. "Biofertilizantes en cultivo de Maíz, Frijol y Café como alternativa agroecológica para una producción sostenible en El Salvador, con financiamiento FANTEL, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, administrado por CENTA – FANTEL" emitido por la Corte de Cuentas de la República, el 24 de septiembre de 2020
- c) Informe de Examen Especial al Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" (CENTA); al Proyecto "Fortalecimiento del Emprendedurismo Agropecuario en Municipios de Pobreza Extrema en El Salvador, Periodo del 01 de al 31 de diciembre de 2019; emitidos por la Corte de Cuentas de la República, de fechas 25 de enero de 2021,

Dichos informes no incluyen recomendaciones a las que se les pudieran dar seguimiento.

## 7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

El presente Informe no contiene recomendaciones de auditoria

ESTA ES UNA VERSION PÚBLICA A LA CUAL SE LE HA SUPRIMIDO LA INFORMACION CONFIDENCIAL O DECLARADA RESERVADA DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA



